



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

11  
124

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2017-MDP

Paján, 20 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 850-2017-GM, que contiene los expedientes N° 256-17-GM, N° 423-2017-GM, N° 424-17-GM, N° 412-17-GM, N° 425-17-GM, N° 500-17-GM, N° 607-17-GM, N° 590-17-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS) gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad. El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con expediente N° 256-17-GM, con Informe N° 051-2017/UGRH MDP, se efectúa la liquidación del Sr. Roberto Carlos Salazar Lozano, por el período comprendido entre 04/02/2016 hasta 31/12/2016 (10 meses y 26 días), siendo la modalidad del trabajador la de Contrato Administrativo de Servicios. Que con Informe Legal N° 36-2017-AI MDP, de fecha 24 de Marzo del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

PAJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

173

Que, con expediente N° 423-2017-GM, con Informe N° 075-2017/UGRH, de fecha 05-04-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene el Sr. Paico Cabrera, Alex Alexandro, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 100, 158, 236 Y 305, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato con el cargo de Agente de Seguridad Ciudadana, con un record de 08 meses y 16 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 049-2017-AJ-MDP, de fecha 11 de Abril del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley.

Que, con expediente N° 424-17- GM, con Informe 076-2017/UGRH, de fecha 05-04-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene el Sr. Sirlopu Muñoz, Lender Ivan, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 323, 249, 175 y 018, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato con el cargo de Agente de Seguridad Ciudadana, con un record de 10 meses y 21 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 047-2017-AJ-MDP, de fecha 11 de Abril del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley.

Que, con expediente N° 412- 17-GM, con Informe No. 073-2017/UGRH, de fecha 05-04-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr López Pérez, Jorge Enrique, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 061, 146, 296, en el cargo de Supervisor del Servicio de Serenazgo. Que con Informe Legal N° 044-2017-AJ-MDP, de fecha 07 de Abril del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley.

Que, con expediente N° 475-17 GM, con Informe No. 077-2017/UGRH, de fecha 06-04-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene la Sra. Soriano Cruzado, Carmencita Maribel, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 260, 319, 337, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato con el cargo de Agente de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, con un record de 03 meses y 10 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 048-2017-AJ-MDP, de fecha 11 de Abril del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 500-17-GM, con Informe No. 089-2017/U.G.RRH, de fecha 03-05-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Avila Armas, Yonel, ha laborado en esta entidad en el cargo de Sub Gerente de Obras Publicas. Que con Informe Legal N° 062-2017-AJ-MDP, de fecha 08 de Mayo del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

172

Que, con expediente N° 607-17-GM, con Informe No. 111-2017/UG.RH, de fecha 09-05-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la Srta. Segobia Amaya, Milagros Maribel, culminó sus labores como asistente de seguridad ciudadana. Que con Informe Legal N° 071-2017-AJ-MDP, de fecha 18 de Mayo del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 590-17-GM, con Informe No. 113-2017/UG.RH, de fecha 09-05-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Morales Mendoza, Joan Acin; laboró en esta entidad como asistente de la división de registros civiles. Que con Informe Legal N° 072-2017-AJ-MDP, de fecha 18 de Mayo del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley.

Que, con informe N° 253-2017-OPP/MDP, de fecha 13 de Julio del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, emitido por el Sr. Rober Roncal Sánchez, mediante el cual indica que se ha verificado el comportamiento del gasto de Grupo Genérico 2.3 Bienes y Servicios, específica del Gasto 2.3 en la Fuente De Financiamiento RD, - en el Rubro 08 IM. Clasificación 2.3.2 8.1 1. Evidenciándose que existe recursos por el monto de S/. 7, 324.31 soles para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones No Gozadas y Truncas;

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO POR LA SUMA DE S/. 7, 324.31 SOLES, SE DEBERÁ REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS LOS TRABAJADORES Y/O EX TRABAJADORES DE LA MDP;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones no gozadas y truncas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LIQUIDACION TOTAL
01	Salazar Lozano, Roberto Carlos	S/. 757.78
02	Paico Cabrera, Alex Alexandro	S/. 604.45
03	Sirlopu Muñoz, Lender Ivan	S/. 757.91
04	López Pérez, Jorge Enrique	S/. 900.00

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

AI 8

05	Soriano Cruzado, Carmencita Maribel	S/. 277.78
06	Avila Armas, Yonel	S/. 2,472.22
07	Segobia Amaya, Milagros Maribel	S/. 800.00
08	Morales Mendoza, Joan Acin	S/. 754.17
TOTAL		S/. 7,324.31



ARTÍCULO SEGUNDO.-AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 8.1.1.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los Interesados, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paján  
Alcalde Segundo H. Valdez Córdova  
REGISTRO - NDP